



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 7910-2014- MIDIS/PNAEQW

Lima, 31 de diciembre de 2014

## VISTO:

El Informe N° 487-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 30 de diciembre de 2014, el Memorando N° 2853-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 31 De diciembre de 2014; y, el Informe N° 8349-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que dichos comités u organizaciones deberán suscribir, según corresponda, convenios de cooperación con el Programa, en los que se detallen los compromisos, responsabilidades, obligaciones y los





principales aspectos operativos que aseguren la adecuada cogestión para la ejecución de prestaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el cual establece que constituye función a cargo de la Unidad de Prestaciones, proponer a la Dirección Ejecutiva las bases del proceso, sus formatos y anexos para su aprobación;



Que, en tal sentido, de acuerdo con lo indicado en el numeral 28) del Manual de Compras, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma establece el requerimiento de compra, el cual comprende los usuarios a atender de acuerdo a cada Institución Educativa, los alimentos y sus especificaciones técnicas, conforme a las fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción de raciones, según corresponda, el volumen y el valor referencial; asimismo, aprueba las bases del proceso de compra;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7345-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobaron las Bases del Proceso de Compra para la adquisición de productos y para la provisión del servicio de raciones para la atención del Servicio de Alimentación Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;



Que, a través del Informe N° 0487-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 29 de diciembre de 2014, la Jefa de la Unidad de Prestaciones indica que es necesario que se proceda a realizar un nuevo cálculo de los volúmenes de alimentos requeridos para el proceso de compra 2015 por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, debido a que existe omisión del producto aceite y azúcar para algunas combinaciones de alimentos correspondiente a los niveles de educación inicial, primaria y secundaria; y, una dosificación menor del producto arroz para algunas combinaciones de alimentos del nivel de educación inicial y primaria;



Que, con Memorando N° 2853-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 31 de diciembre de 2014, la Jefa de la Unidad de Prestaciones remite los volúmenes de alimentos requeridos para el proceso de compra 2015, indicando que estos incluyen las cantidades correctas de los productos citados en el numeral precedente y son los volúmenes necesarios para la provisión del servicio alimentario durante el año escolar 2015;

Que, conforme al literal h) del numeral 27.1 del Manual de Compras vigente la Unidad de Prestaciones propone a la Dirección Ejecutiva las Bases del proceso de compra, sus formatos y anexos para su aprobación;

REPUBLICA DEL PERU



Que, atendiendo a lo expuesto por la Jefa de la Unidad de Prestaciones, resulta necesario modificar los volúmenes de alimentos requeridos para el proceso de compra 2015 por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, los cuales constituyen el Anexo N° 4A y 4B de las Bases del Proceso de Compra para la adquisición de productos y para la provisión de raciones, aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7345-2014-MIDIS/PNAEQW y;

Con la visación de la Unidad de Prestaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Modificar los Anexos 4A y 4B de las Bases del Proceso de Compra para la adquisición de productos y para la provisión de raciones para la atención del servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7345-2014-MIDIS/PNAEQW, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que los Anexos modificados, referidos en el Artículo Primero, se publiquen en el portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qw.gob.pe](http://www.qw.gob.pe)) el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción, la Unidad de Prestaciones.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Unidad de Prestaciones notifique la presente resolución a las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**Artículo Cuarto.-** Lo dispuesto en la presente resolución no implica variación o ampliación de los plazos establecidos en los cronogramas aprobados por los Comités de Compra del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la adquisición de productos y raciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO  
Directora Ejecutiva (e)  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



